Al despacho de la señora juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 14 de septiembre de 2020.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00323**-00

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Movilidad de Piedecuesta dio traslado de la acción de tutela en referencia a la Secretaría de Hacienda del mismo municipio mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2020 (Fol. 20-22 digital), se hace necesario la vinculación de dicha entidad, razón por la cual, este Despacho **ORDENA VINCULAR** al **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**, para que el mismo se haga presente en esta acción constitucional, en vista que puede verse afectado con la decisión que se tome en la tutela de la referencia.

Así mismo, se le **CORRERA TRASLADO** de la presente acción de tutela, para que en el término de **UN (1) DIA,** siguiente al recibo de la comunicación, se pronuncie acerca de los hechos y pretensiones de la accionante.

Líbrese el oficio correspondiente por la vía más expedita.

Comuníquese y Cúmplase[1]**,**
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 101 del 15 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d2a65b6db04d50977d8bca60fca0f08f6bdeca9f2f06b616fe7e6262fc6795f7
Documento generado en 14/09/2020 02:34:42 p.m.